

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

12313 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa del dominio público local, habiendo sido expuesto al público en el Tablón de Anuncios y en el B.O.R.M. n.º 142 de fecha 21 de junio de 2013, por plazo de 30 días y publicado en el Diario "La Opinión" de fecha 28 de junio de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de dicha modificación:

Modificación del Artículo 1.º, apartado I, que queda redactado como sigue:

I.- Por la realización de reportajes, fotográficos o filmados, en los espacios turísticos de Puerto Lumbreras (Casa Verde, Casa del Cura y Casas Cueva del Castillo de Nogalte).

Modificación del artículo 7, apartado I, que queda redactado como sigue:

La cuota tributaria para cada una de las tasas objeto de la presente Ordenanza se obtendrá de conformidad con las siguientes normas:

I.- Tasa por la utilización de los espacios turísticos del municipio (Casa Verde, Casa del Cura y Casas Cueva del Castillo de Nogalte) con motivo de la realización de reportajes, fotográficos o filmados: 50,00 € / cada 2 horas de utilización."

Puerto Lumbreras, 29 de julio de 2013.—El Alcalde en funciones, José María Parra Pérez.